

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 186/2005. (PD. 599/2007).*

NIG: 2906742C20050003132.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 186/2005. Negociado: 6T.

De: Doña Dolores Tejada Molina.

Procuradora: Sra. Elena Auriolos Rodríguez.

Letrada: Sra. Barba García, Antonia.

Contra: Herederos Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina y herederos de Salvador Tejada Molina.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 186/2005, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia Núm. Uno de Málaga, a instancia de Dolores Tejada Molina contra herederos Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina, herederos de Salvador Tejada Molina y a todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés directo sobre los pedimentos de la demanda, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que, copiadas en su encabezamiento y fallo, son como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 275

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diez de noviembre de dos mil seis.

Parte demandante: Dolores Tejada Molina.

Abogado: Barba García, Antonia.

Procurador: Elena Auriolos Rodríguez.

Parte demandada: Herederos de Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina y herederos de Salvador Tejada Molina.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Elena Auriolos Rodríguez, en nombre y representación de Dolores Tejada Molina contra herederos de Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina y herederos de Salvador Tejada Molina, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio a favor de la actora de la vivienda sita en Venta del Conde, diseminado R 1 16, de Málaga, con un total de superficie de 73 metros cuadrados ocupados por una vivienda de dos plantas y con una superficie construida de 146 m<sup>2</sup>, que linda al norte y sur con Paraje Lo Cuevas, finca de procedencia, propiedad de doña Cecilia Rodríguez Pérez, al este con el diseminado R 1 18, propiedad de doña María Díaz Molina, y al oeste con diseminado R 1 17, propiedad de doña Cecilia Rodríguez Pérez y con referencia catastral 000100300 UF88A 0001 TL, y, en su consecuencia, debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El re-

curso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

#### AUTO DE ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA

Doña Dolores Ruiz Jiménez.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia, de fecha 10.11.06.

#### F A L L O

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Elena Auriolos Rodríguez, en nombre y representación de Dolores Tejada Molina contra herederos de Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina, herederos de Salvador Tejada Molina y a todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés directo, rebeldes, ...»

Esta resolución forma parte de sentencia de fecha 10.11.06, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2, LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

El/La Magistrada-Juez. El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos Josefa Díaz Molina, herederos de Francisco Tejada Molina, herederos de José Tejada Molina y herederos de Salvador Tejada Molina y a todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés directo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a uno de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 6 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 654/2004. (PD. 600/2007).*

NIG: 4109142C20040016595.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 654/2004. Negociado: 5.

De: Don/Doña Ismael González Villar y Matilde Giménez Aragón.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Contra: AD DA WAT, Antonio Jesús González González, Esperanza Martínez, Rivas, María del Pilar González González y Aurora González González.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 654/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla a instancia de Ismael González Villar y Matilde Giménez

Aragón contra AD DA WAT, Antonio Jesús González González, Esperanza Martínez, Rivas, María del Pilar González González y Aurora González González sobre, se ha dictado la sentencia y auto de aclaración que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En nombre de S.M el Rey y en la Ciudad de Sevilla a 12 de diciembre de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los Autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 654/2004 por Acción de Resolución de Contrato y Reclamación de Cantidad.

Son partes en este procedimiento, don Ismael González Villar con domicilio en Sevilla y con DNI 27.913.165 y doña Matilde Giménez Aragón con domicilio en Sevilla y con DNI 27.555.000 asistidos de Letrado Sr. Lasida Ballesteros y representado por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida como demandantes, contra doña Pilar González González con domicilio en Sevilla y con DNI 28.560.841, doña María Aurora González González con domicilio en Sevilla y con DNI 28.876.189 como demandadas, representadas por el Procurador Sr. Pérez Sánchez y asistidas de Letrada Sra. Rosales Prieto, don Antonio Jesús González González con domicilio en Sevilla y con DNI 28.540.611 y doña María Esperanza Martínez Rivas con domicilio en Sevilla y con DNI 28.867.481, asistidos de Letrada Sra. Muñoz Montoro y representados por la Procuradora Sra. Asensio Vegas, como demandados y Centro Musulmán AD DA WAT con domicilio social no consta y con CIF no consta, como demandada en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

### F A L L O

Debo desestimar y desestimo las excepciones de cosa juzgada formuladas por el Procurador Sr. Pérez Sánchez y Sra. Asensio Vegas en nombre y representación acreditada en la Causa.

Debo estimar y estimo la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por la Procuradora Sra. Asensio Vegas en la representación acreditada.

Debo absolver y absuelvo en la Instancia a doña Esperanza Martínez Rivas.

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida en nombre y representación acreditada en la causa.

Ante la falta de título válido y sin poder entrar a resolver sobre la validez del contrato de 1 de abril de 2004, debo ordenar y ordeno el inmediato desalojo de los locales registrales núm. 4386 y 4388 por el Centro Musulmán AD DA WAT con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verificasen en plazo de 30 días desde la notificación de la presente resolución y en, todo caso, en la fecha que se señale por el SCNE.

Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González y doña María Pilar González González a que conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González Villar y doña Aurora Giménez Aragón la cantidad que resulte de hallar la mitad indivisa de la renta anual pactada con mas sus revisiones e incrementos desde 1 de abril de 2004 hasta el momento del desalojo efectivo de los locales por Centro Musulmán AD DA WAT, esta cantidad será fijada en ejecución de Sentencia y devengará intereses desde la fecha de su liquidación, incrementados en dos puntos hasta el completo pago.

No se hace pronunciamiento en las costas de este litigio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al art. 248.4 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

### A U T O

Doña Carmen Pérez Guijo.  
En Sevilla, a once de enero de dos mil siete.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia, de fecha 12 de diciembre de 2006 que ha sido notificada a las partes el día 19 de diciembre de 2006.

Segundo. En la expresada resolución se contiene el siguiente párrafo en la parte dispositiva: «Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González González y doña María Pilar González González a que, conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González Villar y doña Aurora Giménez Aragón..., sufriendose error en el nombre de la actora (Aurora por Matilde).

Tercero. Por la Procuradora Sra. Inmaculada Ruiz Lasida se ha solicitado la aclaración del sentido de la parte transcrita de la resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil después de proclamar el principio de que los Tribunales no podrán variar las resoluciones judiciales una vez firmadas, admite en su párrafo 2, sin embargo, la posibilidad de aclarar algún concepto oscuro, de oficio o a petición de parte, siempre que tenga lugar en el breve plazo que señala el citado precepto.

### PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2006 en el sentido siguiente: Donde dice: «Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González González y doña María Pilar González González a que, conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González Villa y doña Aurora Giménez Aragón..., debe decir: «Debo condenar y condeno a don Antonio Jesús González González y doña María Pilar González González a que, conjunta y solidariamente, abonen a don Ismael González villa y doña Matilde Giménez Aragón».

Esta resolución forma parte de sentencia, de fecha 12 de diciembre de 2006, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez                      El/La Secretario/a

Publicación. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrado Juez que en la misma se expresa, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al Centro Mulsulman AD DA WAT, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de febrero de dos mil siete.

El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2006/2138 (02-HU-1608-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación, señalización y seguridad vial en travesía de Hinojos de la A-474.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198, de fecha 11.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 288.838,12 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Todoriego Lepe, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 196.284,76 euros.

Expte.: 2006/2462 (07-HU-1615-0.0-AM).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Desbroce, tratamiento de márgenes y control de vegetación en varias carreteras de la provincia de Huelva.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 163, de fecha 23.8.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 209.997,56 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Seanto, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 159.257,40 euros.

Expte.: 2006/2817 (2-HU-1600-0.0-PC(RF)).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-483 entre la A-49 (Bollullos Par del Condado) y Almonte.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 173, de fecha 6.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.599.500,00 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Rafael Morales, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 1.035.036,45 euros.

Expte.: 2006/2904 (2-HU-1599-0.0-PC(RF)).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Renovación de pavimento de la A-497, p.k. 0 (Huelva) al p.k. 3 (enlace de Corrales).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 173, de fecha 6.9.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.199.500,00 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 881.512,55 euros.

Expte.: 2006/3219 (07-HU-1614-00-SZ).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales y mejora de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Huelva. Ctras: A-483, A-481, A-495, A-434, A-5300, A-478, A-475.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 198, de fecha 11.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 294.999,12 euros.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Aplicacion de Pinturas, API, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 182.717,79 euros.

Huelva, 5 de febrero de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 234/2001 de 16 de octubre por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.